

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 397
(Noviembre 08 de 2018)

Por medio del cual se adjudica el contrato para la prestación de servicios mediante el otorgamiento de pólizas todo riesgos, bienes muebles e inmuebles y manejo global de los recursos públicos de propiedad del municipio de Sonsón, Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-014-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-014-2018 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 362 de 2018 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-014-2018, para la suscripción de un contrato para *la prestación de servicios mediante el otorgamiento de pólizas todo riesgos, bienes muebles e inmuebles y manejo global de los recursos públicos de propiedad del municipio de Sonsón, Antioquia.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

7. Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-014-2018 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 29 de Octubre de 2018 a las 90:00 a.m.

8. Que al proceso de selección Nro.SA-SI-014-2018 se presentaron los siguientes oferentes:

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FOLIOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES NRO 1	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	6 ¹	172 FOLIOS	Octubre 29 de 2018 08:59 A.M

9. Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

10. Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

*"Siendo las 10:00 horas del jueves 08 de noviembre de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución 362 de 2018, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación) José Ricardo Marín Gómez, (Almacenista Municipal) y Víctor Emilio Calle Gaviria (Asesor Jurídico Externo), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-014-2018, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS TODO RIESGOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA"**.*

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

¹ Los sobres son los siguientes: Sobre Nro. 1 Original, Sobre Nro. 2: Primera copia. Sobre Nro. 3 Propuesta Económica. Sobre Nro. 4 Copia Propuesta Económica. 5. Segunda Copia. 6. Copia Propuesta Económica.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes de la ficha técnica por parte de la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con Nit. 860.524.654-6.
3. Apertura del sobre Nro. 2. (Oferta Económica)
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente.
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

Al momento del inicio de la presente audiencia no se hizo presente el proponente único quien presentó propuesta, ni persona alguna quien tenga interés en el presente proceso.

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes de la ficha técnica por parte de la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

De conformidad con el informe de verificación de los requisitos habilitantes, el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6, dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional exigida en los pliegos de condiciones.

La ficha técnica del presente proceso de selección estableció lo siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Seguros de edificios o del contenido de edificios	84000000	84130000	84131500	84131501
IDENTIFICACIÓN	:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS TODO RIESGOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN,				

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

	ANTIOQUIA
UNIDAD DE MEDIDA	: Und
CALIDAD MÍNIMA	: Debe cumplir con los requisitos de calidad mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
DESCRIPCIÓN DETALLADA	: Debe cumplir con los requisitos de calidad mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
REGULACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN	: La actividad aseguradora en Colombia está regulada por la superintendencia financiera de Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien ejerce el control, vigilancia e inspección de quienes desempeñan la actividad financiera y aseguradora en el país. La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del estado.

VALOR TOTAL ASEGURADO TRDM	\$11,297,765,387
-----------------------------------	-------------------------

Según la propuesta económica presentada (sobre 2), a folio 03 al 30 se advierte que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas exigidas, por lo cual es procedente continuar con el desarrollo de la presente audiencia.

3. Apertura del sobre Nro. 2. (oferta inicial)

OFERENTE	CÉDULA O NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NIT. 860524654-6	\$ 59.844.903

4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente

Desde el día 29 de Octubre de 2018 se pudo determinar que en el presente proceso de selección sólo se presentó un único oferente, por lo cual es preciso determinar si hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial o en su defecto declarar desierto el mismo.

Los numerales 4° y 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la subasta inversa, determina lo siguiente respecto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuando hay un solo oferente, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(...)

Teniendo presente que el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6, dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado no excede el presupuesto oficial, se impone concluir que no hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial.

5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.

De conformidad con lo expresado con anterioridad, el presente comité de evaluación recomienda que el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial sea adjudicado a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6., la cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado no excede el

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

presupuesto oficial, se impone concluir que no hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial.

6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 10:30 horas del jueves 08 de noviembre de 2018, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

11. Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa cuando hay un solo oferente, y de conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, se hace necesario adjudicar el contrato a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6, con fundamento en lo siguiente:

(...)

Artículo 30. *Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.*

(...)

13. Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-014-2018, se hace necesario adjudicar a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con Nit. 860.524.654-6, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-014-2018, cuyo objeto consiste en **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS TODO RIESGOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"**, por un valor de CINCUENTA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M.L (\$59.844.903)

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 08 días del mes de Noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica en Contratación	Asesora Jurídica en Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

